



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez, los memoriales que anteceden conjuntamente con el expediente al que corresponden. Sírvasse proveer.

Armenia Q., veinticinco (25) de julio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2020-00432-00**

Frente a la solicitud presentada por el abogado Edgar Bohórquez para que se notifique de la demanda al pasivo, el Despacho no accederá a la misma en virtud a que ya se encuentra notificado por aviso desde el día 13 de octubre de 2021, como figura en la constancia allegada el 14 de octubre de 2021 (archivo "24ConstanciaNotificacion.PDF").

Ahora bien, el señor Edgar Francisco Bohórquez Peña, otorga poder al abogado Edgar Hernán Bohórquez Ramírez, para que asuma su representación en el presente proceso y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para que represente a su poderdante con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

SE ORDENA al **CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA** remitir el link del expediente al profesional del derecho Edgar Francisco Bohórquez Peña a través del correo electrónico consultor.ebr@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez



Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0716608305b33eb78ab5f8cf2e49647a4a805b81056808c9418c31bd138cbebc**

Documento generado en 25/07/2022 10:05:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>